



CECILIA BARBIERI QUINC
Secretaria General
MINISTERIO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Ministerial

N° ~~1966~~ -2019-DE/

Lima, 24 DIC. 2019

VISTO:

El Oficio N° 1919-2019-MINDEF/VRD-DGPP de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que este constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y un pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, "Dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes";

Que, el numeral 7.3, inciso 3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que norma el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, establece que "los planes operativos contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de acuerdo al numeral 4.1 de la "Guía de Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN-PCD, el Plan Operativo Institucional - POI es el documento a través del cual se establecen las actividades operativas priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI, cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual;

Que, por Resolución Ministerial N°2084-2017-DE/SG de fecha 22 de diciembre de 2017, el Ministerio de Defensa aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2020. De igual modo, a través de la Resolución Ministerial N° 547-2019-DE/SG del 30 de abril del 2019, se aprobó el POI Multianual 2020 -2022 del Ministerio de Defensa con un horizonte temporal al año 2022 y definiéndose los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales;

Que, el numeral 6.3 de la referida Guía señala que la entidad realizará el proceso de ajuste del POI de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Asimismo, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, la entidad revisa que los recursos estimados en el POI tengan consistencia con el PIA; siendo que de no ser consistente, la entidad deberá modificar su POI;

Que, mediante el Oficio N° 887-2018-MINDEF/VRD/DGPP/D/01, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto ha elevado el Plan Operativo Institucional - POI 2020 del Ministerio de Defensa, el mismo que se ha ceñido a los parámetros exigidos por la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN y que ajusta a lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2020 y el POI Multianual 2020 -2022 del Ministerio de Defensa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2020 del Ministerio de Defensa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada del proceso de ajuste y modificación, así como de la evaluación y reprogramación de las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional - POI 2020 del Ministerio de Defensa, para lo cual emitirá las disposiciones técnicas respectivas.

Artículo 3.- El Plan Operativo Institucional - POI 2020 del Ministerio de Defensa se encuentra clasificado como información "Secreta" por razones de Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del inciso 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

CECILIA BARRIERI QUINC
Secretaria General
MINISTERIO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





CECILIA BARBIERI QUINZ
Secretaria General
MINISTERIO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 4.- Encargar a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto la distribución del Plan Operativo Institucional - POI 2020 del Ministerio de Defensa, a los órganos y dependencias del Ministerio de Defensa, según corresponda.

Artículo 5.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa - www.gob.pe/mindef

Regístrese, comuníquese y archívese.



WALTER MARTOS RUIZ
MINISTRO DE DEFENSA





PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
Defensa

Dirección General de
Planeamiento y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

NOTA DE SINCERAMIENTO

La Resolución Ministerial N° 1966-2019-DE/VRD de fecha 24 de diciembre 2019, que aprueba el Plan Operativo Institucional POI 2020 del Ministerio de Defensa, en su artículo 3 lo clasifica como información "SECRETA" por comprender información relacionada con la Seguridad y Defensa Nacional; motivo por el cual no es factible su publicación.

Lima, 27 de julio de 2020

Eco. **EDISON OLIVA SALAZAR**

Director General de Planeamiento y Presupuesto (e)
MINISTERIO DE DEFENSA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. de la Peruanidad s/n – Jesús María
Teléfono: (051 1) 209 8530
www.gob.pe/mindef

EL PERÚ PRIMERO